



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(EJERCICIO 2016)

BASES REGULADORAS

-ÍNDICE-

- I. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA
- II. BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS. REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN.
- III. RÉGIMEN DE CONCESIÓN
- IV. CUANTÍA GLOBAL, FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
- V. CRITERIOS DE VALORACIÓN
- VI. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
- VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.
- VIII. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.
- IX. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
- X. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
- XI. PAGO DE LA SUBVENCIÓN
- XII. DISPOSICIÓN FINAL

-ANEXOS-

- | | |
|-------------------|--|
| ANEXO I. | MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y FICHA TÉCNICA |
| ANEXO II. | DECLARACIÓN ARTÍCULO 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES |
| ANEXO III. | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
| ANEXO IV. | CERTIFICACIÓN DE GASTOS |
| ANEXO V. | SOLICITUD DE PAGO |



I. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

- 1.1 La presente convocatoria de subvenciones tienen por objeto la concesión, de ayudas económicas a Entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la cultura, durante el año 2016.
- 1.2 Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria:
 - Actividades que favorezcan la participación entre la ciudadanía.
 - Actividades que aborden proyectos de difusión cultural.
 - Actividades de voluntariado y participación social en el ámbito cultural.
 - Actividades que promuevan la socialización.
 - Publicaciones de carácter cultural.
 - Proyectos de difusión pública que promuevan la divulgación y/o conservación del patrimonio, la historia, la cultura tradicional y otros rasgos singulares de la cultura local y regional.

II. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. REQUISITOS EXIGIDOS

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas físicas y jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Entidades y asociaciones, públicas o privadas, domiciliadas en el término municipal de Zuera que realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
 - b) Las personas físicas empadronadas en el término municipal de Zuera que realicen actividades de interés municipal.
 - c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, públicas o privadas, y las personas físicas que, aún cuando no estén domiciliadas en el término municipal de Zuera, realicen actividades de interés municipal.
 - d) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos subvencionables, siempre y cuando cumplan además con los requisitos de domiciliación y/o interés municipal señalados en los apartados anteriores.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Tampoco podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las situaciones enumeradas en el art 3.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Zuera y sus Entidades de Derecho Publico dependientes.



III. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

- 3.1 El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden se tramitará en régimen de **concurencia competitiva** en la modalidad de convocatoria y procedimiento selectivo único y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igual y no discriminación.

IV. CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

- 4.1 La cuantía global de la presente convocatoria para el presente ejercicio, asciende a **18.000 euros** que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 810 3340 48000 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Zuera.
- 4.2 Con carácter general las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados pudiendo alcanzar el 100% de la actividad subvencionada.
- 4.3 La subvención otorgada por el Ayuntamiento será compatible con otras financiaciones.
- 4.4 El importe de la subvención en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.5 Son gastos subvencionables:

No podrán concederse subvenciones que obedezcan a una mera liberalidad. Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general atendiendo al art 16 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Zuera y sus Entidades de Derecho Público dependientes, los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los derivados de actividades culturales.
- b) Aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- c) Deberán corresponder al período marcado por la convocatoria de la subvención
- d) Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

4.6 No son gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.
- f) Tampoco se podrá conceder directa o indirectamente, subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier imposición, tasa o tarifa que deba satisfacerse por particulares o entidades obligadas a contribuir a favor de la hacienda local, en cuanto signifiquen la concesión de exenciones no permitidas por la Ley o supongan compensación de cuotas líquidas.



V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1 Criterios generales de valoración de las actividades objeto de la subvención:

1. Interés cultural del proyecto a subvencionar y beneficio para los ciudadanos de Zuera: hasta 20 puntos
2. La no existencia de actividades similares: hasta 15 puntos.
3. Trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales: hasta 20 puntos, en este punto se tendrán en cuenta las actividades que se realizan para el público en general sin percepción económica.
4. Nº de socios: hasta 5 puntos.
 - a. Hasta 20 socios: 1 punto
 - b. De 21 a 50 socios: 2 puntos
 - c. De 51 a 100 socios: 3 puntos
 - d. Más de 101 socios: 5 puntos
5. Repercusión de la actividad, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas: hasta 10 puntos
 - a. Entorno de la propia entidad: 2 puntos
 - b. Colectivos específicos: 5 puntos
 - c. Comunidad en general: 10 puntos

Cálculo del importe de la subvención: Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida por cada proyecto servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación obtenida} \times \text{cantidad global de subvención}}{\text{Puntuación Total}}$$

- La puntuación obtenida es la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración.
- la cantidad global es el importe total a repartir entre todas las solicitudes
- la puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los proyectos

5.2 La cantidad resultante no podrá ser superior al importe solicitado.

VI. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- 6.1 Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que se solicite subvención.
- 6.2 Los solicitantes deberán presentar el modelo que figura como **(Anexo I)** de las presentes bases y deberán ir acompañadas se los siguientes documentos.
 - 6.2.1 Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - 6.2.2 Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición **(Anexo I bis)**
 - 6.2.3 Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y compromiso firme de comunicar al Ayuntamiento Zuera, la concesión de cualquier otra ayuda o subvención, de entes públicos o privados, para la misma finalidad. **(Anexo II)**



- 6.2.4 Proyecto de la actividad / Memoria explicativa para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: denominación del proyecto, objetivos, acciones concretas, recursos materiales y humanos, temporalización, ubicación, destinatarios de la actividad, calendario de ejecución de la actividad y presupuesto de ingresos y gastos (**Anexo III**)
- 6.2.5 Fotocopia del C.I.F. o N.I.F.
- 6.2.6 Ficha a terceros en la que conste los datos bancarios para realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención.

No será necesario presentar aquellos documentos que se encuentren en poder del Ayuntamiento, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, no hayan transcurrido cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan y se manifieste que se encuentran en vigor. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir del solicitante su presentación o, en su defecto, acreditación por otros medios de los requisitos a que se refieren el presente artículo, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. La presentación de la solicitud conllevará el consentimiento por el solicitante para que el Ayuntamiento recabe de otras Administraciones cuantos informes y certificados sean precisos para resolver dichas solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 7.1 La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con la Base anterior, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (**BOPZ**)

VIII. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

- 8.1 La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Participación Ciudadana.
- 8.2 El instructor, procederá a preevaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras, requerirá información complementaria a los solicitantes que considere oportuno, dejando constancia de su resultado en el expediente.
- 8.3 El instructor enviará el expediente para su evaluación y propuesta de concesión al Órgano Colegiado que estará compuesto por el Concejal de Participación Ciudadana, el Concejal de Cultura y el Concejal de Deportes.
- 8.4 La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- 8.5 La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



- 8.6 Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria.

IX. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 9.1 Cumplir el objetivo de ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 9.2 Justificar documentalmente en la forma y plazos establecidos en estas Bases, ante el Ayuntamiento de Zuera, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
- 9.3 Comunicar al Ayuntamiento con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- 9.4 Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- 9.5 Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- 9.6 Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Zuera.

X. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 10.1 Certificado emitido por el secretario de la Entidad, conforme al modelo que figura como **Anexo IV y Anexo IV bis** de las presentes bases, o Declaración Jurada si se trata de Persona Física, en el que se haga constar:
- Memoria final explicativa detallada en la que deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención. Se deberán exponer los resultados obtenidos. A esta memoria se acompañarán: listados de participantes y asistencia, encuestas de satisfacción a los usuarios, fotografías, trabajos resultantes, carteles anunciadores y/o cualquier otra que permita medir los resultados obtenidos.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - Una declaración relativa a la obtención o no de otras ayudas para la misma actividad subvencionada acompañada en caso afirmativo, de una relación detallada de las mismas con indicación del importe y su procedencia.
- 10.2 Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, con fecha comprendida entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016. A excepción de aquellas facturas o justificantes que lleven fecha entre el 1 y el 15 de diciembre de 2016 que correspondan a actividades subvencionadas que se hayan realizado en ese periodo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, por un importe igual o superior a la subvención concedida, en documento original.
- Justificantes bancarios que acrediten el pago por transferencia en documento original o fotocopias compulsadas. El pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor sólo se aceptará para importes inferiores a 100 € en documento original o fotocopias compulsadas.
- Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.
- Certificados de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cuando el importe concedido supere los 3.000 €. Para importes inferiores es suficiente declaración responsable.
- Solicitud de pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono **(Anexo V)**

10.3 El plazo de presentación de la justificación será hasta el 30 de noviembre de 2016. Excepcionalmente, podrán aportarse justificantes de gastos hasta el 15 de diciembre de 2016 cuando la actividad subvencionada haya tenido lugar entre el 1 y el 15 de diciembre de 2016.

10.4 Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

XI. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda

XII. DISPOSICIÓN FINAL

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zuera.

Igualmente, dicha convocatoria, las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CULTURA. EJERCICIO 2016

Datos del Representantes de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal
Cargo en la Entidad:			E-Mail

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante:		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal
E-Mail	Nº Registro Municipal de Entidades	

Número de socios/as	
---------------------	--

D/Dña _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de cultura para asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para 2016, efectuada por Ayuntamiento de Zuera.

En Zuera, a de De 2016

Fdo:



ANEXO I bis

Representante legal de la Entidad

D./Dña como secretario/a de la entidad Certifico que

D./Dña es representante legal de dicha entidad para firmar la solicitud.

En Zuera, a de De 2016

Fdo:





ANEXO II

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y COMPROMISO COMUNICACIÓN OTRAS AYUDAS

Entidad solicitante:

Nombre: _____

Dirección a efectos de notificaciones: _____

C. Postal _____ Localidad: _____ Tfon: _____

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre: _____

Cargo en la entidad: _____ Tfno: _____

Por medio del presente documento, DECLARA:

-Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

-Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-Que la entidad que represento se compromete a comunicar al Ayuntamiento Zuera, la concesión de cualquier otra ayuda o subvención, de entes públicos o privados, para la misma finalidad

Zuera, ___ de _____ de 2016

Fdo.



ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO EN CURSO

Es necesario rellenar una ficha por cada una de las actividades previstas)

Denominación del proyecto	
Objetivos	
Acciones concretas que incluye el proyecto	
DESTINATARIOS DE LA ACTIVIDAD	CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Recursos materiales	Recursos humanos
Temporalización	Ubicación
Presupuesto	
Concepto	
Ingresos	Gastos



Asunto: Propuesta Subvenciones de Cultura 2016
Área: Participación Ciudadana

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA





ANEXO IV

Subvenciones en materia de Cultura.

Año 2016

CERTIFICACIÓN DE GASTOS

D/Dña _____ SECRETARIO/A DE LA
ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Zuera de una subvención, por importe de _____ €

CERTIFICO:

1º Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Concepto	Importe
TOTAL				

2º Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.



Asunto: Propuesta Subvenciones de Cultura 2016
Área: Participación Ciudadana

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

- Que la actividad subvencionada NO ha obtenido otra ayuda, ingreso, subvención o recursos para la misma finalidad.
- Que la actividad subvencionada ha obtenido otra ayuda, ingreso, subvención o recursos para la finalidad por un importe de _____€ concedida por la entidad -

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente

En Zuera, a _____ de _____ de 2016

Fdo.



ANEXO IV bis

Subvenciones en materia de Cultura.

Año 2016

MEMORIA FINAL EXPLICATIVAD/Dña _____ SECRETARIO/A DE LA
ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Zuera de una subvención, por importe de _____ €

CERTIFICO:

1º Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º Las actividades o inversiones realizadas, con los objetivos y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO ZUERA	OTRAS AYUDAS, INGRESOS, SUBVENCIÓN O RECURSOS (INDICAR CUAL)

3º Los resultados obtenidos en base a los indicadores de evaluación del proyecto, respecto a las metas inicialmente previstas. A esta memoria acompañarán las fuentes de verificación que se hubieran establecido en el proyecto para medir los resultados (los listados de participantes y



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

asistencia, las encuestas de satisfacción a los usuarios, fotografías, copias de trabajos resultantes y/o cualquier otra que permita medir los resultados obtenidos)

Documentos anexos:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente

En Zuera, a _____ de _____ de 2016

Fdo.





ANEXO V

D./Dña. _____

(C.I.F.) con domicilio en, como representante legal de la Asociación

SOLICITA:

Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de.....€ concedida por el Ayuntamiento de Zuera.

Nº de Cuenta Bancaria para realizar el ingreso:

.....

En Zuera, a de de 2016

EL PRESIDENTE/SECRETARIO

